



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba, 26 AGO 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 08 76642, mediante el cual la alumna Verónica Mariel ROSSI, DNI N° 32.035.106, matrícula N° 200418698-2, solicita rectificación de Acta de Examen N° 01508, Libro 00028, labrada en fecha 27/07/2007, correspondiente a la asignatura DERECHO PUBLICO PROVINCIAL (111);

Y CONSIDERANDO:

Que la presentante manifiesta al efecto que la mencionada materia fue evaluada el día 27/7/07, obteniendo en la oportunidad la calificación de siete (7) puntos, según consta en la fotocopia de la hoja de la libreta de estudiante obrante a fs. 2 de estos actuados; dicha nota se encuentra rubricada por el Profesor Jorge E. Jofré.

Que impreso el trámite de rigor, el Profesor mencionado supra, de la materia referida manifiesta a fs. 9 vta. que se omitió involuntariamente consignar la nota de siete (7) Distinguido alcanzado por la estudiante Rossi de acuerdo, agrega, a como está consignado en la fotocopia de la libreta que se adjunta, cuya firma, aclara, reconoce por la presente.

Que en consecuencia, y atento al reconocimiento efectuado en autos por los Sres. Profesores Jorge Jofré y Armando Gualberto Mayor, de la asignatura Derecho Público Provincial, a fojas 11 y 11 vta.; obra Dictamen N° 199/09, suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de siete (7) obtenida por la alumna Verónica Mariel ROSSI.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;


EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

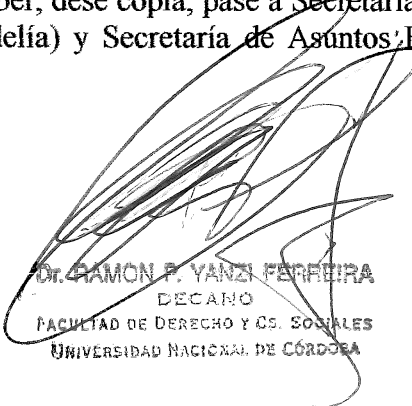
RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01508, Libro 00028, labrada en fecha 27/07/2007 (actas manuscritas y computarizadas), correspondiente a la asignatura DERECHO PUBLICO PROVINCIAL (111), reemplazando, en consecuencia, la leyenda "Aus. (Ausente)", allí consignada por error, por la calificación correcta de "siete (7) Distinguido", obtenida por la alumna Verónica Mariel ROSSI, DNI N° 32.035.106, matrícula N° 200418698-2, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Disponer la carga de la enmienda al sistema informático y pertinente rectificación del Certificado Analítico, como así también, recomendar a los señores Profesores integrantes de la dupla examinadora, la estricta observancia de la normativa vigente en la especie (Confección de Actas de Exámenes y su Notificación posterior por parte del alumno Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94).

Art. 3º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.


MARIA E. GÓMEZ DEL RÍO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

1054